



GANAMOS #AhoraSí
DERECHOS
INFORMA

INAPLAZABLE

En los primeros días de abril de 2022 os informamos de los requerimientos de la Inspección de trabajo ante las denuncias presentadas por los sindicatos en la empresa SARGA en el operativo de incendios y espacios naturales.

La Inspección de Trabajo sigue mandando requerimientos para cumplir **antes del 15 de julio 2022**-por parte de la empresa.

1º- Equipos de protección y ropa de trabajo.

“La empresa adoptará la medida necesaria para responsabilizarse, de manera directa o a través de una empresa externa especializada, del lavado de la ropa de protección y de trabajo tras la exposición a agentes cancerígenos como consecuencia de las tareas de extinción de incendios o después de la realización de trabajos de limpieza y desbroce de las zonas calcinadas. Quedando prohibido que, en dichas situaciones, los trabajadores la lleven a su domicilio”.

Que sea la empresa y no el trabajador quien descontamine los elementos potencialmente contaminados, además deberá de garantizarse que no se introduzcan contaminación en las cabinas de los vehículos.

2.- Medios de limpieza y aseo personal

Los puntos de encuentro tendrán que tener taquillas y cajas especiales, para evitar que la ropa contaminada se mezcle con la ropa propia. La indumentaria se transportará en dispositivos especiales hasta su posterior lavado por la empresa, así como deberá de dotar de suficiente buzos ignífugos y prendas de trabajo ante cualquier eventualidad.

También es inaplazable acordar con la empresa cuando sí lo dice la INSPECCIÓN,

¡SARGA CUMPLE YA!

21 DE ABRIL DE 2022